

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.128

Jueves 17 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2635374

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRIQUEZ HUERTA, Abogado, Notario Público Titular de la 48ª Notaría de Santiago, con Oficio en Avenida Apoquindo 3076, 6º Piso, Oficina 601, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICA: Que por la escritura pública celebrada el día 02 de Abril del Año 2025 bajo el Repertorio N° 3.899, ante mí, DANIEL ALEJANDRO IGOR MÉNDEZ y ANGÉLICA ARACELLI ZAMORA TRIGO modificaron los estatutos sociales de "GAIA HEALTH CENTER SpA", inscrita a FOJAS 16430, NÚMERO 6143 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al AÑO 2025, en el sentido que a continuación se señala: MODIFICACIÓN. Modificaron en su totalidad el contenido del estatuto social, reemplazándolo y refundiéndolo en nuevos estatutos sociales. REFUNDICIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES. Reemplazaron íntegramente el texto estipulado en el estatuto social, fijando un nuevo texto refundido en los estatutos sociales en forma repactada, cuyo contenido a continuación se extracta: NOMBRE: "GAIA HEALTH CENTER SpA".- OBJETO: A) La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales de asesoría, de consulta, de atención, de diagnóstico y de tratamiento en el área de la salud y de la medicina en general; B) La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales de asesoría, de consulta, de atención, de diagnóstico y de tratamiento en el área de la traumatología, en el área de la radiología y en el área de la cirugía en general; C) El desarrollo de toda clase de actividades de atención médica, de diagnóstico médico y de tratamiento médico en hospitales, en el servicio de atención primaria de urgencia, en el servicio de atención médico de urgencias, en los centros de salud familiar, en los centros de referencia de salud, en los centros de diagnóstico terapéutico, en consultorios médicos municipales, en estaciones médicas de barrio, en clínicas, en centros y consultorios médicos privados, en domicilios particulares y comerciales, y en general en cualquier tipo de establecimiento de atención médica ambulatoria y no ambulatoria; D) El desarrollo de toda clase de actividades de atención traumatológica, de diagnóstico traumatológico y de tratamiento traumatológico en hospitales, en el servicio de atención primaria de urgencia, en el servicio de atención médico de urgencias, en los centros de salud familiar, en los centros de referencia de salud, en los centros de diagnóstico terapéutico, en consultorios médicos municipales, en estaciones médicas de barrio, en clínicas, en centros y consultorios médicos privados, en domicilios particulares y comerciales, y en general en cualquier tipo de establecimiento de atención médica ambulatoria y no ambulatoria en general; E) El desarrollo de toda clase de intervenciones quirúrgicas y de intervenciones no quirúrgicas en hospitales, en el servicio de atención primaria de urgencia, en el servicio de atención médico de urgencias, en los centros de salud familiar, en los centros de referencia de salud, en los centros de diagnóstico terapéutico, en consultorios médicos municipales, en estaciones médicas de barrio, en clínicas, en centros y consultorios médicos privados, en domicilios particulares y comerciales, y en general en cualquier tipo de establecimiento de atención médica ambulatoria y no ambulatoria; F) La prestación de servicios de asesoría profesional y de consultoría técnica en el control de gestión médica en todo tipo de establecimientos y de centros médicos públicos y privados de atención y de tratamiento traumatológico; G) La prestación de servicios técnicos y profesionales de diseño, de implementación, de planificación, de prevención, de mantención, de análisis y de control en torno a las políticas de administración, de control de gestión y de inversión en todo tipo de proyectos de financiamiento, de desarrollo empresarial y de desarrollo hospitalario en el ámbito de la salud y de la medicina, y en el área de la traumatología en general; H) La prestación de servicios técnicos y profesionales de diseño, instalación, implementación, puesta en marcha, mantención, y control de sistemas de estructuras, de políticas, de protocolos y de estrategias de asesoría consultiva, preventiva y productiva en el ámbito de la salud y de la medicina, en el área de la traumatología y en el área de la cirugía en general, para personas naturales y para personas jurídicas de cualquier naturaleza; I) La prestación de toda clase de servicios integrales destinados

CVE 2635374

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

al apoyo de todo tipo de empresas, de hospitales, de clínicas, de centros médicos, de centros de atención de salud y de proyectos de desarrollo médico y hospitalario en el ámbito de la salud y de la medicina en general, y en el área de la traumatología; J) La prestación de toda clase de servicios integrales destinados al apoyo financiero, logístico, productivo, operativo, médico, docente, comercial y administrativo de todo tipo de personas naturales, de personas jurídicas, de entidades y de patrimonios de afectación de cualquier naturaleza que desarrollen actividades médicas y actividades de atención traumatológica en general; K) La importación, la exportación, la distribución y la comercialización de todo tipo de maquinarias, de productos, de dispositivos y de insumos destinados al desarrollo de toda clase de análisis, de diagnósticos y de tratamientos médicos y traumatológicos, y destinados a toda clase de actividades relacionadas con la medicina y con la traumatología en general, sean maquinarias, productos, dispositivos e insumos que se encuentren regulados o no regulados; L) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación a cualquier título de todo tipo de dispositivos, de productos, de equipos y de maquinarias destinadas al desarrollo de la medicina y a la ejecución de tratamientos traumatológicos en general, sean dispositivos, productos, equipos y maquinarias propias o de propiedad de terceros; M) La realización, producción y administración de todo tipo de eventos y de actividades médicas, docentes, comerciales, promocionales y publicitarias relacionadas con la medicina, con el área de la salud y con la traumatología en general; N) La adquisición a cualquier título de todo tipo de bienes inmuebles amoblados y no amoblados con destino habitacional, con destino comercial, con destino industrial y destinados a la salud y a la medicina en general; Ñ) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación a cualquier título de todo tipo de bienes inmuebles amoblados y no amoblados con destino habitacional, con destino comercial, con destino industrial y destinados a la salud y a la medicina en general, sean bienes inmuebles propios o sean bienes inmuebles de propiedad de terceros; O) La adquisición a cualquier título de todo tipo de vehículos motorizados destinados a la realización y al desarrollo en general, de toda clase de servicios técnicos y profesionales de asesoría, de consulta, de atención, de tratamiento, de diagnóstico, de intervención quirúrgica ambulatoria y de intervención quirúrgica no ambulatoria en el área de la traumatología, en el área de la radiología, en el área de la cirugía y en el área de la salud y de la medicina general, sean vehículos motorizados propios o sean vehículos motorizados de propiedad de terceros; P) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación a cualquier título de todo tipo de vehículos motorizados destinados a la realización y al desarrollo en general, de toda clase de servicios técnicos y profesionales de asesoría, de consulta, de atención, de tratamiento, de diagnóstico, de intervención quirúrgica ambulatoria y de intervención quirúrgica no ambulatoria en el área de la traumatología, en el área de la radiología, en el área de la cirugía y en el área de la salud y de la medicina general; Q) La realización de inversiones en bienes corporales e incorporales, en bienes inmuebles, en bienes muebles, en efectos de comercio, en acciones, en cuotas, en derechos sociales y en valores mobiliarios en general; R) La realización de inversiones en la propiedad de cualquier persona jurídica, entidad o patrimonio de afectación de cualquier naturaleza; S) La realización de inversiones en títulos, en bonos y en valores con presencia bursátil o papeles y documentos negociables, con carácter temporal y permanente; T) La administración de los bienes en que se efectúen inversiones, y la transferencia, la administración, la explotación y la percepción de los frutos que generen las inversiones, cualquiera sea su monto y su naturaleza; y U) La celebración, la suscripción y el desarrollo en general de toda clase de actos, de contratos, de convenciones, de negocios, de actividades y de industrias directamente relacionadas con operaciones que se encuentren dentro de las actividades contenidas en el objeto social.- CAPITAL: \$2.000.000, que ha sido totalmente suscrito y absolutamente pagado en forma íntegra y pretérita. El contenido no modificado, se mantiene plenamente vigente en los estatutos sociales. Estipulaciones adicionales, se encuentran en el contenido de la escritura pública que se extracta. Santiago, 09 de Abril de 2025.